Portoviejo, 20 de septiembre del 2023
Señor Doctor
Enrique Herrería Bonnet
JUEZ SUSTANCIADOR-CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

ASUNTO: INFORME CASO N.- 230-22-IS
En atención a lo solicitado, mediante oficio N.- CC-JPH-2023-112, de fecha Quito D.M., 15 septiembre de 2023, e ingresado en el sistema SATJE con fecha viernes 15 de septiembre de 2023 a las 14h43, a continuación informo lo siguiente:
En providencia de fecha 15 de septiembre del 2023, emitida en la ciudad de Guayaquil, en su parte pertinente, solicita:
"7 b) Que, en el término de tres días, contados a partir de la notificación del presente auto, la jueza de la Unidad Judicial Civil de Portoviejo, provincia de Manabí y los Jueces del Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el cantón Portoviejo, se pronuncie sobre la acción de incumplimiento activada en el marco de la acción de protección número 13334-2019-01058."
Al respecto, vista al proceso signado con el No. 13802-2021-00560, dentro de la acción por reparación económica, **conforme el estado de la causa, se tiene:**

1) Mediante acta de sorteo de fecha 5 de octubre del 2021, la causa procedió a conocimiento de la Dra. Teddy Linda Ponce Figueroa, Juez del Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario de la ciudad de Portoviejo, en calidad de Ponente, en forma conjunta con los jueces Marlon Dorian Altamirano Molina, y Juan Carlos Chiliquinga Ramirez, (fs. 236).

2) Con fecha viernes 26 de noviembre del 2021, se procedió a reasignar la causa, y el nuevo Tribunal queda conformado de la siguiente manera Dra. Yolanda Elizabeth Izquierdo Duncan, Juez del Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario de la ciudad de Portoviejo, en calidad de Ponente, en forma conjunta con los jueces Celia Esperanza Garcia Merizalde, y Hugo Rafael Velasco Acosta, (fs.245).

3) Mediante auto de fecha **jueves 9 de junio del 2022**, **los Jueces Dra. Yolanda Elizabeth Izquierdo Duncan (ponente), Dra. Celia Esperanza Garcia Merizalde, y Ab. Hugo Rafael Velasco Acosta,** emiten el mandamiento de ejecución aprobando el informe pericial practicado y ordenan el pago a favor de la señora Maria del Rocio Velasquez Sabando el valor de $ 20,774.98 (VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), (fs.299-302).

4) Mediante auto de fecha viernes 25 de noviembre del 2022, a las 08h43, se dispuso en atención a lo dispuesto en la regla jurisprudencial de la sentencia N.-011-16-SIS-CC, con respecto a lo señalado en la parte resolutiva, numeral 7, letra b.14, habiendo realizado los medios necesarios y pertinentes para la ejecución del auto resolutorio, se dispuso que a través de secretaria, se oficie a la Corte Constitucional del Ecuador, poniendo en conocimiento el no pago por parte de la entidad demandada Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP en Liquidación, y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (fs.346-347 vta.).

5) Con escrito de fecha martes 13 de diciembre del 2022, a las 08h38, la actora señora Maria del Rocio Velasquez Sabando, adjunta el comprobante de pago de lo mandado a pagar en sentencia por parte del MTOP, y solicita se emita el comprobante respectivo a fin de cobrar sus valores adeudados. (fs.352)

6) Mediante auto de fecha miércoles 21 de diciembre del 2022, a las 11h18, se dispuso oficiar a BANECUADOR para que certifique si en la cuenta N.-0010257097, se encuentra depositado la cantidad de $ 20,774.98, y de ser positiva la certificación transfiera los valores a la cuenta que el Tribunal mantiene en dicha entidad bancaria. (fs.359)

7) Consta presentada con fecha 20 de enero del 2023, a las 14h44, la certificación de BANECUADOR donde pone en conocimiento del Tribunal que los valores han sido transferidos a la cuenta que el Tribunal mantiene en dicha entidad bancaria; se adjunta el comprobante de transacción, a favor de la accionante, por el valor de $ 20,774.98 (fs.367)

8) Mediante auto de fecha lunes 30 de enero del 2023, a las 09h11, el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario, con sede en Portoviejo, dispuso que a través de Secretaria se transfieran los valores a la cuenta de la actora.

9) Consta la razón sentada por la Secretaria a fs. 373, la misma que certifica que el valor de $ 20,774.98, fue trasferido a la cuenta de la accionante señora María del Rocío Velásquez Sabando.

Por todo lo expuesto, se evidencia que lo ordenado en sentencia constitucional, y conforme la liquidación practicada y aprobada, ha sido cancelada a favor de la accionante en la causa 13802-2021-00560.
Señor Juez Constitucional, es todo lo que puedo informar, en honor a la verdad.

Atte.,

YOLANDA ELIZABETH IZQUIERDO DUNCAN

Firmado digitalmente por YOLANDA ELIZABETH IZQUIERDO DUNCAN
Fecha: 2023.09.20 11:04:32 -05'00'

Dra. Elizabeth Izquierdo Duncan
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE PORTOVIEJO